

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0661-2018

BITÁCORA: 20/DK-0109/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Marzo de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



JAIIME LOPEZ RAMIREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Carpintería y Maderería del Puerto" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-984-2010 de fecha 03 de Mayo de 2010, que cuenta con el código de identificación T-20-318-JAI-001/10 ubicado en Calle Francisco I. Madero, No.1 Colonia Aeropuerto C.P. 71985 San Pedro Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
44	271	314	20158651	20158694
13	315	327	20158695	20158707

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 822, Vol. aut. para transp. 123,272 m3 de mad. aserr. de pino y 12,500 m3 de madera aserr. de encino.

JERL'DRP*MAGR*JDJ.

